Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Omnibus
Intendente Porfirio Pereira Ruiz Diaz

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 01
CONTRATO SIMPLIFICADO

O.C. Institucional N° 13

Nivel de Entidad:	**Sub - UOC T.O.A.**		
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1492**		
ID del Llamado:	**351331**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018**
Descripción del Llamado: Adquisicion de Elementos de Limpieza			
Proveedor:	**COVA de Juan Rodriguez**	**RUC:**	**2514872-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	8	Trapos de franelas	Unidad	PROINT	PARAGUAY	20	3.500	70.000
2	11	Trapo de piso	Unidad	PROINT	PARAGUAY	50	4.000	200.000
3	12	Mopa de polvo TUFTINT	Unidad	IMPPLAST	PARAGUAY	2	85.000	170.000
4	13	Escurridor de Goma p/piso	Unidad	MASTERLAT	PARAGUAY	30	13.500	405.000
							TOTAL	**845.000**

SON GUARANÍES: Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la firma entre las partes.	Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los bienes deberan ser entregados a mas tardar a los 5 (cinco) dias habiles de la firma de la presente Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Terminal de Omnibus de Asuncion

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO.	Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo del: Director de la T.O.A.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez) por ciento del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

FICHA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	180	1	129	340	30	221	0	845000

COVA DE JUAN RODRIGUEZ	26 NOV 2018	Lic. Jorge Peña Masulli Director TOA
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD